

3566-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintisiete minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENOVACION CARTAGO en el cantón TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, dentro el proceso de transformación de escala cantonal a escala provincial

Mediante auto 3533-DRPP-2021 de trece horas con once minutos del veintidós de setiembre de dos mil veintiuno, este Departamento le recordó a la agrupación política que la estructura del cantón Turrialba, provincia de Cartago, presentaba inconsistencias, por lo que se encontraba pendiente de designación el cargo tesorero suplente.

En fecha veinticuatro de setiembre de dos mil veintiuno, se presentó ante en la regional de Turrialba del TSE, la carta de aceptación de Cinthya Garita Umaña, cédula de identidad n.º303490157, como tesorera suplente, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada en los autos 3141-DRPP-2021 y 3533-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303680347	YENDRY PAOLA ARIAS GÓMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303200573	JOSÉ ÁNGEL CASH ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
302440404	GUILLERMO SOJO PEREIRA	TESORERO PROPIETARIO
108610325	ABEL IGNACIO ULLOA GONZÁLEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
303440282	ROSIBEL VARGAS RODRÍGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303490157	CINTHYA GARITA UMAÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302720162	FRANKLIN CASTRO RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303680347	YENDRY PAOLA ARIAS GÓMEZ	TERRITORIAL
108610325	ABEL IGNACIO ULLOA GONZÁLEZ	TERRITORIAL
302440404	GUILLERMO SOJO PEREIRA	TERRITORIAL
303200573	JOSÉ ÁNGEL CASH ALVARADO	TERRITORIAL
303440282	ROSIBEL VARGAS RODRÍGUEZ	TERRITORIAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, pues no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Expediente n.º 329-2020, partido Todos por Costa Rica

Ref., No.: 13638, 13992, 14342, 14753, 18775, 19545 sie 12731 -2021